

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE TURISMO, EMPRENDIMIENTO Y ACTIVACIÓN ECONÓMICA

990. ORDEN Nº 77 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2021, RELATIVA A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA "CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANA", EJERCICIO 2021

Primero. La presente Orden tiene por objeto convocar públicamente el régimen de subvenciones destinadas a la **"Concesión de Ayudas para la realización de Proyectos en materia de fomento de la Actividad Artesana. Ejercicio 2021"**, de conformidad con las Bases Reguladoras aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Ciudad en su sesión de fecha 9 de mayo 2014.

Segundo. Con este fin, existiendo dotación presupuestaria suficiente para ello, y al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como artículo 5 y concordantes del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224 de 9 de septiembre de 2005), Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de desarrollo de la referida Ley, y artículo 33 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME núm. 2 extraordinario de 30 de enero de 2017).

Tercero. Que el Acuerdo de Consejo de Gobierno de modificación del Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías, de 13 de agosto de 2021 (BOME Extraordinario nº 46 de 13 de agosto de 2021) establece como **competencia de la nueva**

Consejería de Turismo, Emprendimiento y Activación Económica, en materia de Economía, en su apartado d) *"Establecimiento de mecanismos de apoyo para la incentivación de inversiones empresariales generadoras de empleo, mediante el establecimiento de prioridades y preferencias en los sectores económicos susceptibles de apoyo y la regulación de dichas políticas a través de los correspondientes reglamentos,...."* y en su apartado i) *"Artesanía, ejercitando las competencias previstas en el Real Decreto 334/1996, de 23 de febrero, de Traspaso de competencias, así como las previstas en el Reglamento sobre regulación de la Actividad Artesana en la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 3996, de 4 de julio de 2003 en desarrollo de lo dispuesto en el art. 21.1.12º del Estatuto de Autonomía de Melilla."*

Cuarto. En virtud al Acuerdo de Consejo de Gobierno de modificación del Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías, de 13 de agosto de 2021 (BOME Extraordinario nº 46 de 13 de agosto de 2021) las menciones a la Consejería de Economía y Políticas Sociales de los documentos obrantes en el expediente de fecha anterior a dicho Acuerdo se entenderá referidas a la Consejería de Turismo, Emprendimiento y Activación Económica.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 21560/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO A ORDENAR**

PRIMERO.- Convocar públicamente el régimen de subvenciones destinadas a la **"Concesión de Ayudas para la realización de Proyectos en materia de fomento de la Actividad Artesana. Ejercicio 2021"**, de conformidad con las Bases Reguladoras aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Ciudad.

SEGUNDO.- Dar publicidad en debida forma a la presente convocatoria y anexos en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 19 de octubre de 2021,
El Consejero de Turismo, Emprendimiento y Activación Económico,
Mohamed Mohamed Mohand